



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 089

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el Acta de infracción emitida por Agentes de la Policía Local de fecha 13.12.12 en la que se da cuenta de la existencia de actuaciones urbanísticas (apertura de establecimiento) sin la correspondiente autorización administrativa haciendo constar lo siguiente: Denominación establecimiento "Cerrajería Marcos", ubicada en Polígono Industrial Los Isletes, 3,2 de San José del Valle. Titular del establecimiento: D. Marco Antonio Gómez García (31.700.664-V) con domicilio en Avda. de la Independencia, 62, 2º D de San José del Valle, con las siguientes observaciones: *"trabaja de autónomo, tiene en trámite el proyecto por Arquitecto"*.

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (31.01.13 SAM de Medina) de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz donde se hace constar que la actividad está sujeta al procedimiento de concesión de licencia municipal al encontrarse sometida al trámite de calificación ambiental (Anexo I, 13,47 Talleres carpintería metálica y cerrajería, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía). En su consecuencia procede incoar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en los términos señalados en el artículo 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), considerándose que la apertura del establecimiento es acorde al planeamiento dado que el uso urbanístico característico es el industrial y almacenaje categoría b), según Plan General de Ordenación Urbanística del municipio (art. 10.7.9)

En uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por el art. 182 de la indicada Ley y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, declarando, de conformidad con los antecedentes expuestos, la compatibilidad con la ordenación urbanística de la apertura del establecimiento "CERRAJERÍA MARCOS" sito en Polígono Industrial Los Isletes, nº 3.2 de San José del Valle, siempre que obtenga la correspondiente licencia de apertura.

SEGUNDO.- Ordenar la inmediata suspensión de la apertura del establecimiento hasta tanto no se autorice la misma, advirtiendo al interesado que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de la responsabilidad que proceda.

TERCERO.- Requerir al interesado para que en un plazo de dos meses contados desde esta notificación, solicite la oportuna licencia de legalización de la apertura del establecimiento, presentando con ella toda la documentación exigida en el PGOU de San José del Valle.

TERCERO.- Notificar la presente resolución y conceder audiencia por plazo de quince días a D. Marco Antonio Gómez García (31.700.664-V) para vista del expediente y formulación de alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Nombrar instructor de los procedimientos señalados al Secretario-Interventor de la Corporación D. Jorge Jiménez Oliva a los efectos previstos en la normativa de procedimiento administrativo de aplicación y con sujeción a los trámites allí previstos debiendo resolverse y



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

notificarse en el plazo de un año.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva